



Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima

Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NIYIRETH PERALTA MANIOS Y OTROS
DEMANDADO: MAGALY GUARNIZO TOLE
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2010-00010-00.

Mediante memorial que precede, las señoras NIYIRETH PERALTA MANIOS y ALBA LUCIA ORTIZ GUARNIZO, solicitan la entrega de los títulos que reposan en el Despacho.

Ahora, conforme la constancia secretarial que precede, se tiene que a favor de este proceso se encuentran consignados los siguientes títulos, como puede apreciarse en el pantallazo adjunto.

DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	65789334	Nombre	MAGALI GUARNIZO TOLE	
						Número de Títulos 8
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
466190000025189	1	NIYIRETH PERALTA MANIOS	IMPRESO ENTREGADO	01/11/2022	NO APLICA	\$ 272.499,00
466190000025263	1	NIYIRETH PERALTA MANIOS	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2022	NO APLICA	\$ 272.499,00
466190000025348	1	NIYIRETH PERALTA MANIOS	IMPRESO ENTREGADO	04/01/2023	NO APLICA	\$ 221.910,00
466190000025385	1	NIYIRETH PERALTA MANIOS	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2023	NO APLICA	\$ 195.046,00
466190000025458	1	NIYIRETH PERALTA MANIOS	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2023	NO APLICA	\$ 234.588,00
466190000025506	1	NIYIRETH PERALTA MANIOS	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2023	NO APLICA	\$ 234.588,00
466190000025580	1	NIYIRETH PERALTA MANIOS	IMPRESO ENTREGADO	03/05/2023	NO APLICA	\$ 234.588,00
466190000025634	1	NIYIRETH PERALTA MANIOS	IMPRESO ENTREGADO	01/06/2023	NO APLICA	\$ 234.588,00
Total Valor						\$ 1.900.306,00

Así las cosas, previamente a procederse por parte del Juzgado a autorizar el pago de los mismos, se requiere a las peticionarias para que por una parte ratifiquen si la señora NIRIYETH PERALTA MANIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.787.355 de Natagaima, continúa siendo la persona autorizada para retirar y cobrar los títulos conforme autorización que reposa en el archivo No. 7 del expediente digital y por otra parte, alleguen una liquidación actualizada del crédito, advirtiéndose que una vez esté aprobada la misma, se procederá posteriormente a autorizar el respectivo pago de títulos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

14 de junio de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No.031

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martínez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7d486145091d3b7c78a1ba1cb7a9e1e71c209edcb7346cb0af764ef4e1abc6**

Documento generado en 13/06/2023 03:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>